



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA DOTACIÓN ADICIONAL DE AYUDAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE ALUMNOS DE LA UPM EN LA UNIVERSIDAD DE TONGJI DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024-2025.

Por Resolución Rectoral de 2 de marzo de 2024 se publicó la convocatoria de tres ayudas para intercambios académicos de alumnos de la UPM en la Universidad de Tongji durante el curso académico 2024-25.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5 en su sesión del día 8 de octubre de 2024,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de una ayuda a favor de los adjudicatarios indicados a continuación (Tabla 1) y publicándose así mismo una lista de suplentes (Tabla 2). Estas ayudas tienen por objeto cubrir total o parcialmente los gastos de transporte por avión (ida y vuelta), seguro médico y de accidentes y de responsabilidad civil y gastos del trámite del visado ordinario hasta un máximo de 1.200 euros en total.

TABLA 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS.

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO
Francisco	Montabes De La Cruz	E.T.S. DE ARQUITECTURA DE MADRID
Susana	Nakagawa Dávila	E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL
Pablo	Jimenez Fernández-Villamil	E.T.S. DE ARQUITECTURA DE MADRID

TABLA 2. PROPUESTA DE SUPLENTES.

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO
Lucía	Fernandez-Valmayor Gallardo	E.T.S. DE ARQUITECTURA DE MADRID

La adjudicación final está condicionada a que se cumplan todos los requisitos señalados en la resolución rectoral de 2 de marzo de 2024 así como a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 9 de octubre de 2024.

EL RECTOR,